



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2023-101-RC  
Machachi, 10 de agosto de 2023

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para lo fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de agosto de 2023, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, prevé: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)."*
- Que,** el artículo 295 de la Constitución menciona que *"la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma"*.
- Que,** el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona que *"la aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta"*.  
*"En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código"*;



- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) g) *Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)*";
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "(...) a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)*";
- Que,** el artículo 245 del COOTAD señala que: "*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda (...)*";
- Que,** de conformidad con el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico vigente, la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía remitió el proyecto que contiene el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio económico 2023; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 240 de la constitución de la República del Ecuador; 57 literales a), d) y g), y artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **EXPIDE LO SIGUIENTE:**

### **RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023.**

**Artículo Único.** – Aprobar, en Primer Debate el Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía; conforme el informe Nro. 002CPP-2023-I, de fecha 09 de agosto, suscrito por la comisión de Planificación y Presupuesto; el cual de modo general se detalla a continuación:

#### **INGRESOS:**

##### **Conformados por:**

Análisis de los ingresos del presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2023.



**1.- INGRESOS TRIBUTARIOS QUE COMPRENDEN:**

a) Impuestos	USD: 3'882.303,85
b) Tasas	USD: 3'839.950,30
c) Venta de Bienes y Servicios	USD: 250.785,96
d) Rentas de Inversión y Multas	USD: 660.365,36

**1.1.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS QUE COMPRENDEN:**

a) Transferencias y Donaciones Corrientes	USD: 3'124.031,38
b) Otros Ingresos	USD: 2.550,37

**2.- INGRESOS DE CAPITAL**

a) Transferencias del Gobierno Central 70%	USD: 7'289.406,56
b) Transferencias Ministerio-Competencia De Transporte	USD: 177.319,67
C) Transferencias EPPA	USD: 288.664,39

**3.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**

a) Saldos de Caja – Bancos	USD: 8'752.789,30
b) De cuentas por Cobrar (CARTERA VENCIDA)	USD: 1'972.490,70
c) De cuentas por Cobrar (DEL GOBIERNO CENTRAL)	USD: 903.323,53
d) De cuentas por Cobrar (EPPA PRÉSTAMO)	USD: 144.332,82
e) De cuentas por Cobrar (BEDE)	USD: 2'407.148,37
f) De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas- Compra de Bienes y/o Servicios.	USD: 496.269,83
g) De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	USD: 4'022.481,17

**DANDO UN TOTAL DE INGRESOS USD: 38'214.213,56**

Análisis de gastos del presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2023.

**GASTOS**

De acuerdo a lo establecido en la sección Tercera del COOTAD, los gastos están estimados en las siguientes áreas. Servicios Generales; Servicios Sociales; Servicios Comunales, Servicios Inclasificados; Conformados por:

**1. GASTOS CORRIENTES**

a) Personal	USD: 6'841.911,36
b) Prestaciones de la Seguridad Social	USD: 25.000,00
c) Bienes y servicios de consumo	



d) Gastos Financieros	USD: 2'369.207,80
e) Otros gastos corrientes	USD: 713.346,98
f) Transferencias y donaciones corrientes	USD: 171.703,35
<b>2. GASTO DE INVERSIÓN</b>	
a) Personal	USD: 1'003.519,36
b) Bienes y servicios de consumo	USD: 2'110.246,66
c) Obras públicas	USD: 4'220.165,19
d) Otros Egresos de Inversión	USD: 1.500,00
e) Transferencias de Inversión	USD: 1'042.000,00
<b>3. GASTOS DE CAPITAL</b>	
a) Activos de larga duración	USD: 1'162.698,56
b) Transferencias y donaciones de Capital	USD: 1'128.052,16
<b>4. APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	
a) Amortización de la deuda pública	USD: 1'055.176,26
b) Pasivo Circulante	USD: 16'111.685,88
<b>DANDO UN TOTAL DE GASTOS</b>	<b>USD: 38'214.213,56</b>

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

**Abg. Katerine Baquero A.**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**